

RESOLUCIÓN № **E2341**SANTIAGO, 16 2022

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en D.U. Nº 863 de 2022, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, Teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019 y la Resolución Nº 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/33/2020.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, se ha suscrito un Convenio de Prestacion de Servicios por una parte la Dirección Nacional del Servicio Civil, Rut Nº 65.290.590-0, representada por su Director Nacional don Felipe Melo Rivara, cédula de identidad N° 10.359.215-1, y la UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut Nº 60.910.000-1, representada por su Decano Francisco Martínez Concha, Rut 6.400.797-9.
- 2. Que, el objeto del convenio celebrado es la realización del estudio "Curso de planificación estratégica y un ciclo de temas emergentes, los que estarán dirigidos a los ADP", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través del Departamento de Ingeniería Industrial.
- 3. Que corresponde que el referido acuerdo sea sancionado por el respectivo acto administrativo

## **RESUELVO:**

- 1. Apruébese con esta fecha el convenio, suscrito entre, la Dirección Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), ambos ya individualizados, para la realización de la actividad "Curso de planificación estratégica y un ciclo de temas emergentes, los que estarán dirigidos a los ADP"
- 2. La Dirección Nacional del Servicio Civil, pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), el monto de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos), exento de IVA, monto que se pagará conforme a lo establecido en la clausula septima del referido acuerdo.
- 3. El respectivo instrumento que se adjunta pasa a formar parte de la presente resolución, así como sus anexos si los hubiese.



4. Impútese el ingreso al Título Ingreso, Subtitulo 1, Item 1.1 del presupuesto vigente de esta Universidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA DECANO

**DANILO KUZMANIC VIDAL**DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

## **DISTRIBUCION**

Sr.Director Económico y Administrativo Sr. Director Departamento de Ingeniería Industrial Archivo FCFM